



*Consejo Federal de Educación*

## **RESOLUCIÓN CFE Nº 233/14**

MENDOZA, 8 de septiembre de 2014

VISTO la decisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL de enviar al CONGRESO NACIONAL el proyecto de Ley que declara obligatoria la sala de 4 (cuatro) años en nuestro país y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL consagra el derecho de enseñar y aprender para todos los habitantes del país.

Que en 1989, la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, en su CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, en general en todo su articulado y en particular en los artículos 28° y 29°, reconoce los derechos de niños y niñas a la educación en igualdad de oportunidades, y determina los compromisos que deben asumir las autoridades para adoptar las medidas necesarias para fomentar la asistencia regular a las escuelas.

Que la Ley Nº 26.061 ha establecido la Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que la Ley de Financiamiento Educativo estableció como objetivo la incorporación creciente de los niños y niñas de 3 (tres) y 4 (cuatro) años, priorizando los sectores sociales más desfavorecidos.

Que en cumplimiento de dichas leyes, entre los años 2001 y 2010 la cobertura de la sala de 4 (cuatro) años se incrementó del 48,5% al 81,5% en todo el país.

Que el conjunto de las provincias han realizado significativos esfuerzos para lograr los objetivos de las normas vigentes y en virtud de ello, diversas jurisdicciones han alcanzado la cobertura total de la sala de cuatro (4) años en tanto que otras se encuentran próximas a lograr esta meta.

Que se ratifica el convencimiento de que la Educación constituye uno de los pilares estratégicos para el desarrollo del país y la herramienta ineludible para alcanzar la justicia social y garantizar la dignidad de todos los ciudadanos.



*Consejo Federal de Educación*

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Formosa y La Pampa por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 59º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Apoyar la decisión adoptada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL de incorporar a la Educación Obligatoria la sala de cuatro (4 años) y de universalizar la sala de tres (3) años del Nivel Inicial, en la convicción de que significa una nueva medida de justicia social y de calidad educativa, que profundiza las políticas que se vienen desarrollando tendientes a garantizar el cumplimiento del derecho a la educación en la República Argentina, fortaleciendo la unidad pedagógica que comprende a los niños y niñas de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad.

ARTÍCULO 2º. Apoyar la creación del Fondo de Infraestructura financiado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, para la construcción y equipamiento de los espacios necesarios para cumplir los objetivos planteados.

ARTÍCULO 3º.- El CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN elaborará una agenda que contenga las medidas pedagógicas y socioeducativas que posibiliten afianzar la unidad del Nivel Inicial.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Firman:**

**Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación.**

**Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del Consejo Federal de Educación**

**RESOLUCIÓN CFE Nº 233/14**